



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXIV

24

SECCIÓN
XI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “IMPULSO DE LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN JALISCO”.

Sección I

Aspectos Generales

1. Fundamentación y motivación jurídica

Mtro. Alfonso Pompa Padilla, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracciones III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 18, 20 y 24 del Decreto (27225/LXII/18) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 (ejercicio fiscal 2019). I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 27 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 (27225/LXII/18) establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios a más tardar el 31 de marzo de 2019 (artículo 18), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la Secretaría de Hacienda Pública emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la

elaboración de ROP que ésta publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 12 apartados (los previstos en la Guía).

2. Introducción

La educación superior debe ser una oportunidad para todo joven del Estado de Jalisco. En un contexto actual de la cuarta revolución industrial o industria 4.0 (I4.0) se exigen nuevos retos de éxito y eficiencia por lo que la educación superior debe estar evolucionando a la par de este ambiente competitivo, pues los medios que están conduciendo a las organizaciones hacia a la innovación y/o disrupción, en la I4.0, son la ciencia y tecnología (CyT).

Estar en la Universidad para una persona significa no solo tener oportunidades en el ámbito profesional, también implica la expectativa de desarrollarse integralmente lo que hace que la Educación Superior en Jalisco sea uno de los pilares más importantes para impulsar de manera sostenida y sustentable una serie de oportunidades para los ciudadanos del Estado.

Tanto en política como en academia es común decir que la educación es un requisito para el desarrollo y la democracia. La preparación educativa es un medio para alcanzar niveles más altos de bienestar social y de crecimiento económico logrando con estos niveles reducir las brechas de desigualdad, acceso y desarrollo a bienes de riqueza social y cultural impulsando la movilidad social, el empleo, la solidaridad y la conciencia cívica para cimentar una base sólida para el progreso económico y justicia social. Hoy en día se desarrolla una sociedad de alto conocimiento y desarrollo tecnológico y a la par exacerbación de la pobreza, el deterioro de las condiciones de vida y la generalización del subempleo.

Para asegurar las metas de cobertura con calidad y equidad el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED) contempla el siguiente objetivo de desarrollo: "OD 16. Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas".

Con el fin de lograr el objetivo de desarrollo mencionado el desarrollo y aplicación de tecnologías digitales aplicadas en educación son clave para la transformación digital del proceso de aprendizaje con el fin de activar la educación 4.0. A partir de estos nuevos horizontes y posibilidades se debe buscar y ajustar las soluciones digitales para el aprendizaje que requieren no solo de los recursos del mundo digital, sino de la adopción de estrategias creativas que se relacionan con dimensiones económicas, sociales y ciudadanas nuevas para lograr un conocimiento meramente en forma 4.0. Este contexto genera un nuevo paradigma productivo basado en la convergencia de la IA, el Internet de las Cosas, la impresión 3D y la robótica lo que se debe aprovechar para fortalecer a las instituciones de educación superior en estos conocimientos.

Estos elementos generan la necesidad de fortalecer infraestructura de laboratorios, aumento en las capacidades de los docentes, implementar la educación continua con el uso de las tecnologías antes mencionadas para cumplir con una cobertura de tecnologías digitales que generen competencias que modelen aptitudes profesionales. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura advirtió que hay una afectación directa referente a las actividades académicas dentro las universidades y sugirió una actualización de prácticas y contenidos acorde a los requerimientos en la formación de profesionales¹.

Los adultos con título de educación terciaria ganan un 56% más en promedio que aquellos con educación secundaria y tienen 10% más probabilidades de ser empleados, según la OCDE².

Con base a estos marcos, las acciones y resultados de la dirección general de educación superior son lograr fortalecer los centros universitarios junto con docentes y alumnos, brindar herramientas a la población en general para eliminar el rezago en habilidades digitales necesarias en la industria 4.0 y finalmente incrementar la economía del conocimiento con:

Laboratorios:

En la visión de Serra (2010), los laboratorios son espacios de creación, propios de usuarios avanzados, en los que se realizan prácticas relacionadas con la innovación abierta. Éstas, en su mayoría, se soportan por el uso de tecnologías de la información y la comunicación, realizadas en un espacio físico con forma de taller. Las dinámicas suelen asociarse a una metodología de trabajo colectivo interdisciplinar. Los proyectos y producciones abarcan un amplio abanico, dado que va desde formas de innovación social hasta la producción de objetos, más relacionada con la técnica o la ingeniería por ello es de suma importancia aportar a la infraestructura de la educación media superior laboratorios para concretar ideas en prototipos digitales que luego serán materializadas en desarrollo tecnológico y competencias necesarias en una sociedad de I4.0.

Capacitación a docente:

El docente es la columna vertebral del sistema educativo. Por ello, su continua capacitación y profesionalización son fundamentales para lograr una educación de prestigio. Existe

¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [Unesco]. (2013). Enfoques estratégicos sobre las TIC en educación en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile, Chile: Unesco.

Recuperado de <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/images/ticsesp.pdf>

² OECD (2018), Education at a Glance 2018: OECD Indicators, OECD publishing, Paris.

<http://dx.doi.org/10.1787/eag-2018-en>

consenso en afirmar que las posibilidades de desarrollo profesional son un factor directamente ligado a la satisfacción de los docentes y al rendimiento de los estudiantes³.

Educación continua:

Según el estudio “Jobs lost, jobs gained: Workforce transitions in a time of automation”, publicado en 2017 por la firma McKinsey & Co, hasta 800 millones de personas (o 30% de la fuerza laboral mundial) tendrían que buscar un nuevo trabajo de aquí a 2030 por culpa de la automatización, según las tecnologías probadas hasta el momento.

Certificación:

La acreditación refuerza la confianza en tanto a alumnos como instituciones ya que asegura los beneficios de:

- Servicios educativos consistentes
- Uniformidad en los resultados del proceso enseñanza-aprendizaje
- Certeza en los resultados que brindan
- Promover el reconocimiento internacional
- Trabajo realizado en forma eficaz
- Ordenamiento en las funciones universitarias
- Funciones y responsabilidades del personal docente y administrativo
- Mantener la competitividad al tener un proceso educativo que se desarrolla con un sistema de control y aseguramiento de la calidad
- Capacidad técnica del personal académico que brindará tutorías y asesorías a los alumnos
- Capacidad técnica del personal que realizará los procesos de gestión
- Ser una IES modelo para el sector educativo
- Le proporcionará confianza y seguridad a los diferentes sectores de la sociedad.

A la fecha, existe una tendencia mundial a evaluar todos los ámbitos y aspectos de la sociedad, ello como resultado de un entorno global cada vez más competido. La acreditación de programas académicos, como un medio para reconocer y asegurar la calidad de la educación superior, tiene su antecedente inmediato en los procesos de evaluación que adquirieron importancia creciente en el mundo a partir de la década de los años ochenta. Ello se ha manifestado en las políticas y programas que han emprendido los gobiernos de todo el orbe, apoyados por organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), entre otras.

³ Birman, Desimone, Porter y Garet, 2000; Firestone y Pennell, 1993; Ma y MacMillan, 1999; Stockard y Lehman, 2004

Por todo ello, resulta de suma importancia fortalecer en habilidades digitales, de investigación y desarrollo ya que se pueden volver perfiles profesionales y empresariales "irrelevantes" en los próximos años debido a la creciente capacidad de máquinas y software para reemplazar trabajadores tecnología implementada cada vez más por países más ricos.

Además con base en el artículo 30 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene como primer objetivo "elevar la calidad de la educación para que los estudiantes mejoren su nivel de logro educativo, cuenten con medios para tener acceso a un mayor bienestar y contribuyan al desarrollo nacional".⁴

Tanto la constitución política y la tendencia mundial nos revelan la necesidad de fortalecer a las instituciones de una educación superior con alto contenido digital ya que esta "brecha" separa a las sociedades avanzadas de las no lo son. Por lo que desde esta óptica combatir esta brecha en la llamada "sociedad del Conocimiento"⁵ adquiere relevancia ya que combate una gran desigualdad social, la inequidad en el nivel de la educación.

3. Descripción básica del programa

3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:

"Impulso de la calidad y cobertura de la educación superior en Jalisco"

3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN

Este programa contribuye al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 (PED) contemplando el siguiente objetivo de desarrollo: "OD 16. Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas".

Se encuentra alineado a los temas transversales de la actualización que se realizó en 2016, en el tema de innovación O25: Mejorar la efectividad de las instituciones públicas y gubernamentales en las estrategias específicas O25E2, O25E5, O25E6 y O25E7; y en el O27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público en la estrategia O27E4.

3.3 DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL AL QUE ATIENDE:

⁴ Artículo 30. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos disponible en www.centrodemaestros.mx, consulta , marzo de 2016

⁵ Este concepto ha ido evolucionado con el tiempo desde los años 60 y no solo se centra en el progreso tecnológico, sino que se considera como factor en el cambio social, como por ejemplo la expansión de la educación.

Derechos sociales que brindan las condiciones mínimas aceptables en las áreas de educación, salud, seguridad alimentaria e infraestructura social básica, que requieren los habitantes del Estado aumentando las capacidades de infraestructura que utilizan los docentes, estudiantes y población en general

3.4 DEPENDENCIA RESPONSABLE:

Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5 DIRECCION GENERAL RESPONSABLE:

Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

3.6 TIPO DE PROGRAMA:

Apoyo económico, infraestructura y de servicios.

Programa gubernamental denominado "Impulso de la calidad y cobertura de la educación superior en Jalisco", que busca impulsar acciones referentes a la Educación Superior, Investigación Científica y Tecnológica en el estado de Jalisco, a través de apoyos para la capacitación, certificación, equipamiento tecnológico y habilitación de espacios.

Existen 4 modalidades de apoyo: 1) apoyos económicos, 2) apoyos en especie, 3) infraestructura, y 4) servicios.

3.7 PRESUPUESTO A EJERCER:

El presupuesto total a ejercer es de \$38'419,187.00 (treinta y ocho millones cuatrocientos diecinueve mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.) en este programa esta desglosado de la siguiente manera:

\$ 3'000,000.00 Partida 4421 Ayudas para capacitación y becas DE: 03 Profesionalización docente.

\$ 7'000,000.00 Partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

\$ 12'000,000.00 Partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

\$16'419,187.00 Partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

3.8 PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo de El Programa, se realizarán con cargo a la partida presupuestal

4421 Ayudas para capacitación y becas **DE: 03 Profesionalización docente**

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación **DE: 09 Equipamiento e Infraestructura de educación superior tecnológica**

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación **Descripción de partida: 00 Descripción para los destinos 00.**

4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación **DE: 08 "Desarrollo de actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación"**

Todas las partidas anteriores están contenida en el Presupuesto de Egresos para el año 2019.

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: PP-392 "Educación superior con calidad, pertinencia, equidad y flexibilidad"

Sección II.

Incidencia

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

El objetivo general del programa es impulsar la cobertura y la calidad de los procesos educativos de la educación superior de Jalisco a través de acciones en materia de capacitación y habilitación de los docentes y la participación de estudiantes en foros, concursos, exposiciones y eventos de innovación y emprendimiento que tengan como fin apoyar sus procesos formativos, aunado a mejorar el equipamiento y la infraestructura de las instalaciones.

4.2 Objetivos específicos

1. Red estatal de la Educación Superior tecnológica de Jalisco

1.1 Impulsar la cobertura y la calidad de los procesos educativos de la educación superior de Jalisco a través de acciones en materia de "Capacitación y habilitación para profesionalización docente en el estado de Jalisco" generando:

- Docentes con capacitación especializada en industria 4.0
- Docentes con capacitación especializada certificados en competencias lingüísticas
- Docentes con capacitación especializada

1.2 Acreditar los programas educativos de los diferentes subsistemas educativos a nivel estatal, a través del “Fortalecimiento del desarrollo tecnológico e innovación e impulso de actividades académicas de educación superior en el estado de Jalisco” generando:

- Resultados de los procesos de acreditación de las carreras de los OPD.
- Docentes capacitados y habilitados en el uso de I+D+i.
- Acreditación de programas de estudios para la obtención del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios

1.3 Mejorar el “Equipamiento e infraestructura de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología” generando:

- Equipamiento de 6 laboratorios especializados.

2. Mejorar los niveles de servicio y agilización de procesos para el otorgamiento del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y operación del sistema de gestión escolar a las Instituciones de Educación Superior que tienen o solicitan Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio en la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco a través de acciones de “Equipamiento tecnológico, software e infraestructura para la sede oficial de la Plataforma Abierta Digital” generando:

- Implementación correcta de la plataforma de la Universidad Digital.
- Plataforma implementada integrada con servicios en la nube.
- Contenidos desarrollados en industria 4.0
- Habilitación de 7 espacios en el edificio de Universidad Digital

5. Cobertura geográfica

El programa tiene cobertura dentro de los 125 municipios Estado de Jalisco.

6. Población objetivo

La población objetivo del programa es:

- Docentes de organismos públicos descentralizados (OPD's) sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología.
- Personas físicas o morales legalmente constituidas bajo las leyes Mexicanas vigentes, que cuenten con las capacidades científicas y tecnológicas para cumplir los objetivos específicos de las presentes reglas de operación.

Cuantificación de la población

La población objetivo para la modalidad “Red estatal de la Educación Superior tecnológica de Jalisco” se divide en tres grupos parte de tres sub-modalidades:

1. La población objetivo para la sub-modalidad “*Capacitación y habilitación para profesionalización docente en el estado de Jalisco*” son todas las plantillas de docentes dentro de los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología, que busquen extender sus capacidades especializadas, en industria 4.0 y competencias lingüísticas de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad y metodología de focalización establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Población potencial	Población objetivo
Número total de docentes en los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología	
1480	1480

2. La población objetivo para la sub-modalidad “*Fortalecimiento del desarrollo tecnológico e innovación e impulso de actividades académicas de educación superior en el estado de Jalisco*” son aquellos organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología que busquen extender sus capacidades especializadas de sus docentes en el uso de I+D+i para poder con esto lograr acreditar 30 planes de estudios dentro de las mismas OPD's.

Población potencial	Población objetivo
Organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología	
4	4

Población potencial	Población objetivo
Planes de estudio de Organismos Públicos descentralizados (OPD's) sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología	
130	30

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

3. La población objetivo para la sub-modalidad *“Equipamiento e infraestructura para los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”* son organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología que busquen aumentar su infraestructura en laboratorios especializados.

Población potencial	Población objetivo
Organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología	
4	

La población objetivo para la modalidad *“Equipamiento tecnológico, software e infraestructura para la sede oficial de la Plataforma Abierta Digital”* son los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología además de las Instituciones educativas con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) con la finalidad de optimizar procesos educativos.

Población potencial	Población objetivo
Organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación ciencia y tecnología	
4	

7. Características de los beneficios

7.1 Características de los apoyos del programa por modalidad.

Los Programas de apoyo serán otorgados a través de las siguientes modalidades:

1. Red estatal de la Educación Superior tecnológica de Jalisco:
 - 1.1 Apoyo de servicios de *“Capacitación y habilitación para profesionalización docente en el estado de Jalisco”* otorga apoyo a través de convocatoria pública

difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx.

1.2 Apoyo económico para *“Fortalecimiento del desarrollo tecnológico e innovación e impulso de actividades académicas de educación superior en el estado de Jalisco”* a través de convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigida a organismos y empresas privadas de acreditación así como Organismos Públicos Descentralizados sectorizados a la secretaria de innovación, Ciencia y Tecnología y evaluadores acreditados.

1.3 Apoyo económico para *“Equipamiento e infraestructura para los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”* otorga apoyo monetario a través de convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigida a proveedores privados especializados en equipamiento y desarrollo de espacios técnicos.

2. Apoyo económico para el *“Equipamiento tecnológico, software e infraestructura para la sede oficial de la Plataforma Abierta Digital”* otorga apoyo monetario a través de convocatoria pública difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx dirigida a proveedores privados especializados en equipamiento y desarrollo de espacios técnicos, plataformas web, servicios TI y de la nube.

8. Beneficiarios

Se apoyarán aquellos proyectos presentados por Organismos Públicos Descentralizados, personas físicas y morales

8.1 Requisitos generales

Se apoyaran aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.

- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas.

Criterios de elegibilidad y requisitos modalidad Red estatal de la Educación Superior tecnológica de Jalisco.

Criterios de elegibilidad y requisitos sub-modalidad “Capacitación y habilitación para profesionalización docente en el estado de Jalisco”.

Criterios de elegibilidad	requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
A. Ser un docente activo en la plantilla de un Organismo Público Descentralizado ante la secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología.	Acreditar identidad como docente: <ul style="list-style-type: none"> • Identificación Oficial INE, Pasaporte, cedula profesional • Carta de certificación de docente activo expedida por la OPD donde labora. • Llenado correcto de formulario de registro.

Criterios de elegibilidad y requisitos sub-modalidad “Fortalecimiento del desarrollo tecnológico e innovación e impulso de actividades académicas de educación superior en el Estado de Jalisco”.

Criterios de elegibilidad	requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser un Organismo Público Descentralizado ante la secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología. 2. Presentar su solicitud bajo los lineamientos de la convocatoria publicada por la SICyT. 3. Ser miembro del Padrón de Evaluadores Acreditados 2019 	Acreditar su adscripción: <ul style="list-style-type: none"> • Ley, Decreto o instrumento de creación. • Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante. • Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE o pasaporte vigente). • Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). • Comprobante de domicilio a nombre de

	<p>la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.</p> <p>Acreditar su solicitud de concurso a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentar solicitud y documentación completa correspondiente de la convocatoria a través de la DGEslyP. ● Cumplir con los criterios y requisitos especificados en la convocatoria correspondiente. ● Identificación Oficial INE, Pasaporte, cedula profesional. ● Título de los grados académicos obtenidos. ● CVU actualizado. ● Registro de CVU en siiges.com
--	--

Criterios de elegibilidad y requisitos sub-modalidad *“Equipamiento e infraestructura para los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”*.

Criterios de elegibilidad	requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser un Organismo Público Descentralizado ante la secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología 2. No haber participado en la sub-modalidad <i>“Equipamiento tecnológico, software e</i> 	<p>Acreditar su adscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley, Decreto o instrumento de creación. ● Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante. ● Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que

<p><i>infraestructura para la sede oficial de la Plataforma Abierta Digital</i>”.</p> <p>3. Presentar su solicitud bajo los lineamientos de la convocatoria publicada por la SICyT.</p>	<p>suscriban Convenio (preferentemente INE o pasaporte vigente).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). ● Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento. <p>Acreditar su solicitud de concurso a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentar solicitud y documentación completa correspondiente de la convocatoria a través de la DGESlyP. ● Cumplir con los criterios y requisitos especificados en la convocatoria correspondiente.
---	---

Criterios de elegibilidad y requisitos “Equipamiento tecnológico, software e infraestructura para la sede oficial de la Plataforma Abierta Digital”.

Criterios de elegibilidad	requisitos
<i>Se deberá cumplir lo siguiente</i>	
<p>1. Ser un Organismo Público Descentralizado ante la secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología</p> <p>2. No haber participado en la sub-</p>	<p>Acreditar su adscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Ley, Decreto o instrumento de creación. ● Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.

<p>modalidad <i>“Equipamiento e infraestructura para los organismos públicos descentralizados sectorizados a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología”</i></p> <p>3. Presentar su solicitud bajo los lineamientos de la convocatoria publicada por la SICyT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE o pasaporte vigente). ● Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado). ● Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento. <p>Acreditar su solicitud de concurso a la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Presentar solicitud y documentación completa correspondiente de la convocatoria a través de la DGEStyP. ● Cumplir con los criterios y requisitos especificados en la convocatoria correspondiente.
---	--

El trámite para la obtención de los apoyos del Programa y sus modalidades contempladas en estas Reglas de Operación, será totalmente gratuito.

La simple presentación de la solicitud ante la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

8.2 Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

La secretaria de innovación tendrá derecho a solicitar:

- Información sobre el estado que guardan las gestiones además de recibirlas
- Toda información que se requiera para la conformación del expediente técnico, legal para determinar la viabilidad
- Expediente técnico de ejecución de proyecto y avances.
- Reintegro del recurso en caso de incumplimiento

Y como obligaciones:

- Validar acción o servicio sobre el proyecto ejecutivo
- Transferir el recurso y/o Ejecutar el proyecto según sea el caso.
- Supervisar la ejecución, implementación e instalaciones.
- Remitir información a la contraloría del estado
- Vigilar el cumplimiento de obligaciones y entregables.

Los sujetos de apoyo tendrán derecho a:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación en estricto apego a los derechos humanos.
- Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna por parte de personal asignado por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología sobre la realización de trámites, requisitos, procedimiento para la solicitud de apoyos de los programas contenidos en estas reglas de operación.
- Registrar el proyecto para su evaluación.
- Supervisar la gestión de entregables y reportes financieros.
- Recibir respuesta acerca de las solicitudes del proyecto dentro de los 60 días hábiles siguientes a la solicitud.

Son obligaciones de los sujetos de apoyo:

- Cumplir con la normatividad, requisitos y obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación, Convocatoria y Términos de Referencia.
- Suscribir el convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- Asignar al proyecto el responsable técnico y el responsable Administrativo del proyecto.
- Aplicar a los fines autorizados los incentivos o subsidios recibidos.
- Resguardar el expediente físico y digital del proyecto, por lo menos 5 años posteriores al cierre del mismo.
- En el caso de que el proyecto con lleve inversión fija, está deberá permanecer en operación, resguardo y en propiedad del sujeto de apoyo, a 5 años posteriores del cierre del mismo.

- Deberá contar abrir y/o contar en una institución bancaria debidamente acreditada, una cuenta de cheques para el manejo de los recursos debidamente destinados al proyecto.
- Asegurarse de que los recursos aportados para la ejecución del proyecto, se apliquen y manejen de manera exclusiva y oportuna a los fines del mismo.
- Llevar registro contable que permita la identificación de las operaciones contables y financieras del proyecto.
- Cumplir en tiempo y forma la ejecución del proyecto, y en la entrega de informes técnicos y financieros de acuerdo a los términos del respectivo convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- Permitir y atender las visitas de inspección y seguimiento, cuando la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología las solicite, así como las que efectúen los Organismos Superiores de control y atender las observaciones que de ellas se deriven.
- Reembolsar a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología el remanente proporcional del recurso económico no ejercido a la culminación del proyecto, así como los recursos rechazados resultado de la evaluación de los comprobantes en el informe financiero. El reembolso tendrá que realizarse en los términos que el Convenio de Otorgamiento de Apoyo marque y/o el Área de seguimiento de Proyectos de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, le requiera.
- Mantener todo al día toda la documentación técnica, financiera y administrativa inherente al proyecto, incluyendo la que respalda los gastos, adquisición de bienes y contratación de servicios.
- Ante la eventual ausencia del responsable o administrador por periodos que afecten el desarrollo del proyecto, se obliga a designar a un nuevo responsable o administrador, notificando a la brevedad posible al Área de seguimiento de Proyectos de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que se suscribe con la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y/o los términos de referencia de la convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología según corresponda.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso para la entrega del apoyo, verificaciones, auditorias, inspecciones y solicitudes de información por parte del personal responsable de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de las instancias que la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología determine.

- Solicitar información previa por escrito de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología de cualquier cambio que implique alguna modificación al proyecto autorizado y al propio Convenio de Otorgamiento de Apoyo.
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación, durante cualquier etapa del proyecto.
- En caso de acciones de difusión y promoción de los proyectos aprobados por la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, así como la información de resultados obtenidos, se tendrá la obligación de señalar expresamente el Apoyo del Organismo.
- Las demás obligaciones que se determinen con base en el convenio de otorgamiento de apoyo que suscribe con la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y/o los términos de Referencia de la Convocatoria del Fondo o Programa de Apoyo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología según corresponda.

8.3 Requisitos Generales.

El apoyo se proporcionará a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias y procedimientos establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva. La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

8.4 Requisitos legales

Presentará adjunto al formato de comparecencia dirigido a la Directora General Administrativa de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS", además de señalar un domicilio procesal dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACIÓN CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA

8.4.1 Personas jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.

- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre fuera del Estado deberán anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

8.4.2 Personas físicas:

- Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE o pasaporte vigente).
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- Carta de certificación de docente activo expedida por la Organismo Público Descentralizado donde labora sectorizada a la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología.
- RFC

8.4.3 Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- Ley, Decreto o instrumento de creación.
- Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- Identificación Oficial con fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE o pasaporte vigente).
- Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.5 Derechos y obligaciones.

8.5.1 De los derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación.
- Recibir la capacitación en un programa de formación para la Industria 4.0 en la plataforma de Universidad Digital.
- Recibir toda la información requerida de los procesos de gestión de la educación superior para el desarrollo del software.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información respecto al estatus de sus solicitudes, y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- Tener la reserva y privacidad de su información personal.

8.5.2 De las obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

- Tratar con respeto al personal de la Secretaría y de los OPD's Sectorizados.
- Conocer las presentes reglas de operación, convocatoria y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de "Educación Superior 4.0".
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria correspondiente.
- Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria correspondiente.
- Tomar en su totalidad los contenidos de la capacitación.

8.5.3 De las obligaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

La Secretaría tendrá la obligación de:

- Establecer el documento jurídico que se considere pertinente seleccionado en donde se especifique que requisitos y tiempos deberá cumplir en las etapas de desarrollo, impartición y evaluación de los contenidos del mismo, en donde se establecerán específicamente las obligaciones, las condiciones del alojamiento de la información, los diseños instruccionales, desarrollo de materiales, los entregables y la evaluación esperada.
- Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatoria correspondiente, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a las solicitudes del apoyo.
- Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.
- Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las solicitudes y, en su caso, de los motivos de no aprobación de la misma.
- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de la Secretaría.
- Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, así como en la convocatoria respectiva, y otros lineamientos que apliquen.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1 Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el numeral 7 Por convocatoria pública inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.2 Requisitos Legales.

Una vez publicada la Convocatoria los postulantes deberán acreditar primeramente el proceso de verificación jurídica para poder continuar con el proceso de evaluación de las propuestas. La Coordinación Jurídica de la Secretaría será la responsable de la validación de la documentación legal. En caso de observaciones el registro quedará invalidado. La Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado en coordinación con la Coordinación Jurídica informará vía correo electrónico al interesado cuando la validación resulte satisfactoria.

9.2 Plazos y duraciones temporales.

Las convocatorias para el Programa *“Impulso de la calidad y cobertura de la educación superior en Jalisco”* especificarán los plazos y duraciones temporales para la realización de las actividades. Contemplándose las fases generales del proceso de ejecución del programa de acuerdo con el siguiente cronograma:

Nº	Etapas	Responsable	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8

1	Convocatoria	Comité Técnico (Consejo Consultivo)									
2	Selección de proyecto de ganador	Comité de Valoración									
3	Sesiones de trabajo para el seguimiento e instrumentación de los proyectos seleccionados	Dirección de Educación Superior									
4	Tiempos de implementación	Desarrollador del Programa Capacitación seleccionado									
5	Entrega de resultados	Desarrollador del Programa Capacitación seleccionado									
6	Presentación de la Evaluación del programa de capacitación	Comité técnico (Consejo Consultivo)									

9.3 Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado.

9.4 Formatos y documentos

Los formatos específicos para la presentación de solicitudes se establecerán en las convocatorias del Programa, y los documentos que los aspirantes de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1 y 8.2.

9.5 Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

Los Coordinadores Técnicos, Administrativos y de Procesos serán los responsables de dar cumplimiento de la normativa presente en las Reglas de Operación. Se deberá garantizar que la ejecución del programa sea transparente y sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen en el Estado.

9.6 Mecanismo de valoración y selección de candidatos para desarrollar la capacitación

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una pre-valoración por parte de los responsables quienes analizarán la viabilidad técnica y verificarán que

cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en las convocatorias respectivas.

Los proyectos participantes que sean considerados técnicamente viables y que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de las convocatorias, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, público, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los programas de capacitación, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de las propuestas con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob>, el o los proyectos se haya determinado apoyar en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, asimismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no será sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del programa inicial.

9.7 Mecanismos de liberación de recurso.

Una vez aprobado el parte del Comité Técnico, los proyectos del programa "Impulso de la Calidad y Cobertura de la Educación Superior en Jalisco" los interesados deberán entregar a la Dirección General Administrativa y en caso de que la Coordinación Jurídica lo requiera, original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Coordinación Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración de un convenio. Los convenios serán elaborados por la Coordinación Jurídica, en coordinación con los responsables técnicos, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Coordinación Jurídica de la Secretaría.

Para la suscripción del Convenio, el desarrollador deberá entregar pagaré o fianza (según aplique) por el monto del recurso asignado, que garantice la ejecución de los proyectos.

Una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes reglas y según lo establecido en el convenio correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe.

9.8. Responsables Técnicos del programa.

Los responsables técnicos son aquellos que llevan a cabo la coordinación y seguimiento del progreso de los estudiantes seleccionados que son objeto del apoyo de capacitación este programa. El responsable técnico será la Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado, responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.9. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento

9.9.1. Comité Técnico (Consejo Consultivo SICyT)

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos para las Convocatorias Públicas las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Un representante de la Coordinación General Estratégica designado por el Coordinador General Estratégico;
- IV. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- V. Tres representantes del Sector Empresarial;
- VI. Tres representantes de la Sociedad Civil; y

Con derecho a voz:

VII. Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Desarrollo Empresarial y Social

Adicionalmente se incorpora al Comité como invitado especial Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo el área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.9.3. Áreas responsables de la Secretaría

Por conducto de los responsables técnicos que se designen, éstos tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias, en las siguientes fases:

Fase 1 Previa

- Elaboración de la Convocatoria
- Publicación y difusión de la Convocatoria

Fase 2. Durante el periodo de vigencia de la Convocatoria

- Atención a interesados mediante la aclaración de dudas o información adicional
- Recepción de documentos (proceso a cargo del enlace de cada uno de las 4 OPD)

Fase 3 Posterior al cierre de la convocatoria

- Validación de documentación jurídica.
- Pre-Valoración técnica de los candidatos.
- Evaluación de los candidatos por el equipo de Expertos.
- Notificación al beneficiario de su aprobación como sujeto a recibir capacitación.

a. Dirección General Administrativa

- Liberación del recurso al desarrollador del programa de capacitación.
- Comprobación y evaluación financiera.

b. Coordinación Jurídica

- Validación de la documentación jurídica.
- Elaboración del convenio con el desarrollador del programa de capacitación seleccionado.

Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco

9.10. Causales de baja.

La selección de los proyectos a participar en el programa será de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

9.10.1 De los proyectos

A petición del interesado.

- Por falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.
- Por falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por más de 30 días naturales.
- Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.
- En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, la Secretaría tendrá la facultad de sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa.

9.10.2 Del sujeto de apoyo del programa

Con referencia al sujeto seleccionado para otorgar el apoyo del proyecto del donde resultado beneficiario dentro del programa "Impulso de la Calidad y Cobertura de la Educación Superior en Jalisco, podrá ser sujeto cancelación por entre otras, las siguientes causales:

- Por incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el convenio.
- Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.

- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico o administrativo por más de 30 días naturales.

9.11 Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del programa y del apoyo autorizado.

9.12 Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, la Dirección General que funge como responsable técnico del programa y convocatoria, deberá entregar a la Dirección General Administrativa, en los 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, integrado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.2 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda, y resolución del Comité Técnico).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad con el convenio suscrito (facturas del gasto realizado).
5. Informe final del cierre del proyecto.

9.13 Reintegro de recursos.

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el 9.10.2 los recursos deberán ser devueltos reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario de las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá solicitar la aplicación de la fianza de garantía, independientemente de las sanciones a que se haga acreedor por dicho

incumplimiento de conformidad con lo estipulado por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios.

9.14 Seguimiento y comprobación

El seguimiento técnico y financiero del programa estará a cargo de la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

El beneficiario del programa, conforme a la normatividad aplicable, deberá enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución de la capacitación conforme a lo señalado en el convenio, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos de impacto regional social derivados de los conocimientos adquiridos durante la capacitación según las metas y calendario establecidos.

Sección III.

Mecanismos de verificación de Resultados y Transparencia

10. Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Método de calculo	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)
Fin	Contribuir al desarrollo de una educación superior de calidad y pertinente que promueva la investigación científica y tecnológica, mediante su vinculación para incidir en el desarrollo regional sustentable e incluyente de la sociedad.	Eficiencia terminal de educación superior del Estado de Jalisco	(Eficiencia terminal en educación superior (Realizado)/Eficiencia terminal en educación superior (Programado))*100	Anual	0.57	Tasa
Componente	C3-Capacitación especializada de los docentes realizada para dotar	Total de docentes capacitados en industria	(Total de docentes capacitados en industria 4.0 (realizado)/ Total de docentes capacitados en industria	Semestral	100.00	Docente

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

31

	de competencia en industria 4.0 para el sector productivo (Presupuesto Ciudadano)	4.0	4.0(programado))*100			
Actividad	C3-01 Capacitación de docentes en I+D+i para industria 4.0	Total de docentes habilitados en el uso de I+D+i	(Total de docentes habilitados en el uso de I+D+i (Realizado)/Total de docentes habilitados en el uso de I+D+i (Programado))*100	Cuatrimestral	500.00	Docente
Actividad	C3-02 Capacitación de docentes en competencias lingüísticas para la industria 4.0	Total de docentes certificados en competencias lingüísticas	(Total de docentes certificados en competencias lingüísticas (Realizado)/Total de docentes certificados en competencias lingüísticas (Programado))*100	Cuatrimestral	150.00	Docente
Actividad	C3-03 Capacitación de docentes en laboratorios especializados de industria 4.0	Total de docentes con capacitación especializada	(Total de docentes con capacitación especializada(realizado)/Total de docentes con capacitación especializada(programado))*100	Semestral	500.00	Docente
Componente	C8-Equipamiento de infraestructura entregados para educación superior tecnológica (Presupuesto Ciudadano)	Total de equipos entregados	(Total de equipos entregados (realizado) Total de equipos entregados))*100	Semestral	50.00	Equipo
Actividad	C8-01 Laboratorios especializados habilitados	Laboratorios especializados habilitados	(Laboratorios especializados habilitados (Realizado)/Laboratorios especializados habilitados (Programado))*100	Semestral	1.00	Laboratorio

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

32

Actividad	C8-02 Entrega de equipos de cómputo especializados para I+D+i	Total de equipos de cómputos entregados	(Total de equipos de cómputos entregados (Realizado)/Total de equipos de cómputos entregados (Programado))*100	Semestral	30.00	Laboratorio
Componente	C5-Implementación concretada de la Universidad Tecnológica Digital	Total de decreto de creación aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco	(Decreto de creación aprobado de la Universidad Digital (Realizado)/Decreto de creación aprobado de la Universidad Digital (Programado))*100	Anual	1.00	Publicación
Actividad	C5-02 Gestión del desarrollo de la plataforma para el modelo de educación superior digital para fortalecer la calidad y pertinencia en la formación de los recursos humanos requeridos por los sectores estratégicos del Estado de Jalisco.	Total de la plataforma implementada	Segunda etapa de la Plataforma tecnológica de la Universidad Digital (Realizado)/Segunda etapa de la Plataforma tecnológica de la Universidad Digital (Programado))*100	Semestral	1.00	Plataforma
Actividad	C5-03 Consolidación de la infraestructura física y equipamiento	Total de espacios habilitados en la sede oficial	(Espacios adecuados en el edificio de la universidad Digital (realizado)/Espacios adecuados en el edificio de la Universidad Digital(Programado))*100	Trimestral	7.00	Espacio educativo

11. Evaluación

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de Coordinación de proyectos estratégicos, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se

da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la Coordinación de proyectos estratégicos, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

12.1 Transparencia

La Dirección General de Educación Superior, Investigación y Posgrado dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La convocatoria que de ella emane será publicada en esta misma página y será difundida por las áreas de la Secretaría y las IES participantes mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigida a la población objetivo.

12.2 Difusión

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el periódico oficial "El Estado de Jalisco, además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los apoyos otorgados a los beneficiarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos

en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

12.3 Quejas y sugerencias

Cualquier ciudadano tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

- Tel: (0133) 1543-2800
- Obed.castillo@jalisco.gob.mx
- Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en la Página Web de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 26 de marzo de 2019 (veintiséis días del mes de marzo de dos mil diecinueve).

A T E N T A M E N T E
“2019 AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)